ADENDA 1 DEL CONTRATO Nº 21/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos"

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, convienen en acordar el **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra,** en su carácter de Presidente del **CONACYT**, denominado en adelante como **COMPRADOR** y la **Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión** en su carácter de representante legal de la empresa **Sensicred S.A.**, denominado en adelante **VENDEDOR**, convienen celebrar la presente adenda a la Clausula Sexta del Contrato Nº 21/2018 ***"Adquisición de Pasajes Aéreos"***, quedando el contrato como sigue:

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición del **COMPRADOR**, según Resolución Nº 328/2019 de fecha 11 de junio de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato Abierto vigente fue celebrado en fecha 14 de diciembre de 2018, en el marco de la Contratación Directa Nº 11/2018 – Adquisición de Pasajes Aéreos, aprobado por disposición del **COMPRADOR**, según Resolución Nº 641 de fecha 28 de noviembre de 2018.

PRIMERA: OBJETO.
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer la modificación de la Cláusula Sexta – Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
Para los fines de la presente Adenda al Contrato, se conviene establecer el valor del contrato con un monto máximo de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones) incluyendo el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a ciudades de Paraguay.*	*3 % (tres por ciento)*
2	*Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.*	*3 % (tres por ciento)*

El monto mínimo será de Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) y el monto máximo será de Gs. 96.000.000 (Guaraníes noventa y seis millones).

SEGUNDA: ALCANCE.
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la Clausula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las demás condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la ***"Adquisición de Pasajes Aéreos"***.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

19-2068

ADENDA 1 DEL CONTRATO Nº 21/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos"

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Por el COMPRADOR: _____

Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro, Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Por el VENDEDOR: _____

Sra. Leticia María Alvarenga de Centurión
Sensicred S.A.

SENSICRED SOCIEDAD ANONIMA

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py